



HUGO CRUZ MENDOZA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciado en Derecho (UAJMS). Diplomado en Derecho Procesal Penal (pendiente de monografía). Diplomado en Administración de Justicia y Derechos Humanos con Perspectiva de Género (pendiente de entrega de título). Diplomado en Derecho Procesal Constitucional Boliviano (pendiente de entrega de título). Especialista en Derecho Constitucional. Maestría en Derecho Constitucional (pendiente). Doctorado en Derecho Constitucional y Derechos Humanos (versión IV) (en curso).

PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Artículo: "Procesamiento administrativo de alcaldes municipales: análisis del texto constitucional, jurisprudencia constitucional relevante".

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Abogado colegiado con experiencia en la intervención ante las jurisdicciones civiles, penales, laborales y contencioso - administrativas, así como acciones constitucionales (Amparo Constitucional, Acción de Libertad, Acción Popular, Recurso Directo de Nulidad, etc.) defendiendo los intereses tanto de personas naturales como jurídicas. Con 14 años de experiencia legal e intervención directa en más de mil casos.

VISIÓN SOBRE LA JUSTICIA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

A partir de la promulgación de la Constitución Política del Estado (2009) se profundizó una serie de normativas específicas y políticas públicas; producto de ello, hoy gozamos de leyes de protección tanto a mujeres, niños, adultos mayores, personas con discapacidad y una participación activa de la jurisdicción de la Justicia Indígena Originaria Campesina, donde el Estado boliviano entrelaza como mecanismo de coordinación y cooperación la Jurisdicción Ordinaria y la Agroambiental para aplicación del principio rector del Vivir Bien. Estos avances no nos pueden cegar ante hechos evidentes y crudos, heredados del sistema judicial, los gobernados ansían tener confianza en sus instituciones, este problema sin duda debe ser atendido dentro las esferas de principios y valores propios de honestidad, confianza, lealtad y rectitud de los nuevos operadores de justicia; otro de sus problemas es sin duda un problema de gobernabilidad que tiene que ser atendido dentro de las esferas que son parte de un sistema, que lejos de estos problemas propios, necesita de soluciones no aisladas, sino más bien coordinadas entre los que somos parte de la gobernabilidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

VISIÓN Y/O PROPUESTA TÉCNICA A LA INSTANCIA QUE POSTULA

Propuesta: Modificación de la Ley Nro. 027 Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional conforme lo siguiente:

- Propuesta de "Ley de Descongenamiento Procesal Constitucional en Acciones Tutelares vencido los 1 años desde su Interposición".
- Modificación a la Ley Nro. 027 Ley del Tribunal Constitucional, artículo 34. Por ello, se sugiere lo siguiente:
Comisión de Admisión.- La Comisión de Admisión está formada por tres Magistradas o Magistrados que desempeñaran sus funciones por el tiempo de 1 año, de forma obligatoria, para la realización de los sorteos será todos los días en horarios 17:00 pm de forma pública, con presencia de las partes de los casos remitido a remisión al TCP.
- Añadir el *amicus curiae* como instituto jurídico y elemento probatorio distinto al informe pericial, que puede solicitarse de oficio o petición de partes.
- Describir la modalidad de la Acción de Libertad expresada en línea jurisprudencial, empero, no está categorizada dentro el Código Procesal Constitucional como: reparador, correctivo, preventivo, traslativo, de pronto despacho, restringido, innovativo, etc.

Propuesta de largo plazo: Propuesta de Ley "Creación de Vocal Constitucional para la Región Autónoma del Gran Chaco - Tarija".